

DECRETO DE ALCALDIA N° 2501 / 2021.

ZAPALLAR,

10 NOV. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 2.322/2021, de fecha 22 de octubre de 2021, se aprobó la adjudicación al contratista SERVECOR Servicios Industriales y otros SpA., Rut 76.056.762-0 de la licitación pública denominada "Mejoramiento sede centro de madres El Progreso, Catapilco, comuna de Zapallar", cuyas bases fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1.720/2021, de fecha 16 agosto de 2021.
2. Que, con fecha 5 de noviembre de 2021 se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y SERVECOR Servicios Industriales y otros SpA., Rut 76.056.762-0.
3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE CONTRATO "MEJORAMIENTO SEDE CENTRO DE MADRES EL PROGRESO, CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y SERVECOR Servicios Industriales y otros SpA., Rut 76.056.762-0, celebrado con fecha 5 de noviembre de 2021, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 5 de noviembre de 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DOM
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / JUC / CIL /



Y.J.P.